



Resolución Directoral Regional

Nº 2486 -2021-DRELM

Lima, 30 Dic. 2021

VISTOS: El expediente N° 0037085-2021-DRELM, el Informe N° 281-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE, el Informe N° 1475-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, se deroga la Resolución Ministerial 121-2021-MINEDU¹, y en su artículo 2 aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”, cuyo objetivo general es brindar orientaciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2359-2021-DRELM, de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprobó el “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”, cuyo objetivo general es conseguir un retorno seguro a la presencialidad y/o semi presencialidad de los alumnos de la educación básica, educación técnico-productiva y educación superior en la nueva convivencia, en adecuadas condiciones de locales escolares, cerrando brechas de inequidad y articulando alianzas estratégicas, como respuesta desde la escuela a la emergencia sanitaria del Covid-19;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 2381-2021-DRELM, de fecha 14 de diciembre de 2021, se dispuso que esta sede regional otorgue incentivos en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”, con el fin de

¹ Que aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”, actualmente derogado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



incentivar las buenas prácticas de gestión para el retorno seguro al servicio educativo en Lima Metropolitana;

Que, con Oficio N° 1963-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05-DIR-ASGESE-ESIE, de fecha 21 de diciembre de 2021, la dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, remite información con relación a las primeras instituciones educativas públicas y/o privadas que retornaron a clases con algún grado de presencialidad, siendo una de estas la institución educativa que detalla y adjunta en su oficio;

Que, a través del Informe N° 281-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE, de fecha 22 de diciembre de 2021, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, concluye que, esta dirección viene promoviendo el retorno a las clases presenciales y/o semipresenciales, y en el desarrollo de las diversas actividades se advierte que existe un grupo de directores, docentes y servidores de las instituciones educativas de las 07 UGEL de Lima Metropolitana, que han generado buenas prácticas de gestión de acuerdo a la normatividad vigente, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio que reconozca y felicite al personal de la institución educativa que se adjunta al presente, por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad;

Que, mediante Informe N° 1475-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye, que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que reconozca y felicite al personal de la institución educativa que se precisa en los términos propuestos por el órgano técnico, por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad, en el marco del "Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022";

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR al personal de la Institución Educativa Inicial N° 1179 "Tomás Alva Edison", de la jurisdicción de la UGEL N° 05; asimismo, entregar un pin de reconocimiento al personal de la referida institución educativa por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad en el marco del "Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022", conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	CARPIO SANCHEZ, NICOLAS	DIRECTOR
02	LOPEZ NEYRA, ZUNILDA	SUBDIRECTORA PRIMARIA
03	FERRO CASTRO, ELENA	SUBDIRECTORA SECUNDARIA
04	CARRASCO CARNERO, JUANA BERENI	DOCENTE INICIAL
05	SANCHEZ CHAVEZ, SANTA	DOCENTE INICIAL
06	AUCCA ZUÑIGA, ELIZABETH ROXANA	DOCENTE INICIAL
07	FELIPE CHAVEZ, LIZ KARINA	DOCENTE INICIAL
08	GARCIA BARDALEZ, MONICA KAARINA	DOCENTE INICIAL
09	VELASQUEZ REMACHE, ANA ISABEL	DOCENTE INICIAL
10	DÍAZ CLAUDIO, YESIKA ESTELA	DOCENTE INICIAL
11	CIEZA BARSALLO, SUZETTE JENNY	DOCENTE INICIAL
12	BENITO ESTACIO, MARIELLA JACQUELINE	DOCENTE INICIAL

Código : 2912211126

Clave : 7EBC

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



13	CARRASCO CARNERO, JUANA BERENICE	DOCENTE INICIAL
14	AUCCA ZUÑIGA, ELIZABETH ROXANA	DOCENTE INICIAL
15	MENDOZA RETAMOZO, JULY DANIELA	DOCENTE PRIMARIA
16	ENCISO ZEGARRA, YANET YAQUELIN	DOCENTE PRIMARIA
17	OBREGON ROJAS, SILVIA MARYSELLA	DOCENTE PRIMARIA
18	BARTOLO ROQUE, ANGEL SEGISMUNDO	DOCENTE PRIMARIA
19	GUEVARA QUINTANA DE HERNANDEZ, NIMIA CLARA	DOCENTE PRIMARIA
20	PONCE DE LA CRUZ, MARIA VICTORIA	DOCENTE PRIMARIA
21	CABEZAS HUAMANI, TERESA FELICITA	DOCENTE PRIMARIA
22	MARTICORENA MARTINEZ, ALCIDES	DOCENTE PRIMARIA
23	LAGUNA APONTE, EDEN	DOCENTE PRIMARIA
24	TORRES LEANDRO, JHONATAN	DOCENTE PRIMARIA
25	ANAYPOMA PEREZ, JOSÉ APARICIO	DOCENTE PRIMARIA
26	MAMANI PARI, ALEX CESAR	DOCENTE PRIMARIA
27	RAMOS YAICATE, ROSA MARIA	DOCENTE PRIMARIA
28	MAMANI GAMARRA, ERIKA CAROLINA	DOCENTE PRIMARIA
29	PASTOR VALLEJOS, YOVANA CONSUELO	DOCENTE PRIMARIA
30	QUINTANA CACERES, OFELIA	DOCENTE PRIMARIA
31	ALCALDE TANTALEAN, GLENDA SOLEDAD	DOCENTE SECUNDARIA
32	PALACIOS CACHA, JUDITH GIOVANNA	DOCENTE SECUNDARIA
33	CASTRO PASTRANA, FLOR DE MARIA	DOCENTE SECUNDARIA
34	ARMAS BALVIN, ROCIO ELIZABETH	DOCENTE SECUNDARIA
35	VILLACORTA VASSI, GLORIA LILIAN	DOCENTE SECUNDARIA
36	FLORES SOTO, ISABEL	DOCENTE SECUNDARIA
37	ESCOBAR CHAHUAYLA, ANIBAL	DOCENTE SECUNDARIA
38	FABIAN RODRIGUEZ, WILMER FELIX	DOCENTE SECUNDARIA
39	DE LA VEGA POLANCO, ELMER JOSE	DOCENTE SECUNDARIA
40	ESCANDON CUEVA, ROSA LUZ	DOCENTE SECUNDARIA
41	REYES REYES, JACQUELINE ELY	DOCENTE SECUNDARIA
42	JIMENEZ ARBIZA, RITA ISABEL	DOCENTE SECUNDARIA
43	ALEGRE HARO, ANA MARITZA	DOCENTE SECUNDARIA
44	RAMOS DIAZ, MARIA MILAGROS	DOCENTE SECUNDARIA
45	YMAN AGUILAR, GINO JUAN	DOCENTE SECUNDARIA
46	TOLENTINO ESCARCENA, RODOLFO ELOY	DOCENTE SECUNDARIA
47	BERNILLA CAJO, EVARISTO	DOCENTE SECUNDARIA
48	FERNANDEZ PAREDES, MARILU TRINIDAD	DOCENTE SECUNDARIA
49	MAMANI HUALLPA, MIRIAM YURYET	DOCENTE SECUNDARIA
50	ROMERO PORTELLA, ROCIO NANCY	DOCENTE SECUNDARIA
51	PALOMINO RUIZ, CARLOS FERMÍN	DOCENTE SECUNDARIA
52	SANTA CRUZ RENGIFO, CECILIA ESTHER	DOCENTE SECUNDARIA
53	VILLAR MUCHA, ROSSI MARY	DOCENTE SECUNDARIA
54	MORI HIDALGO, LISIALAN	DOCENTE SECUNDARIA
55	CENTENO ROMERO, DAVID MARINO	DOCENTE SECUNDARIA
56	VARGAS SOLANO, VERONICA LUZ	DOCENTE SECUNDARIA
57	OSORIO MARUJO, LILIA AZUCENA	DOCENTE SECUNDARIA
58	TICONA ESPEJO, YHOVANY CRISTIAN	DOCENTE SECUNDARIA
59	ANGELES VILLA, CARLOS ALBERTO	DOCENTE SECUNDARIA
60	FERRO CASTRO, ELENA	DOCENTE SECUNDARIA
61	CARPIO SANCHEZ, NICOLAS	DOCENTE SECUNDARIA
62	VALLE AQUINO, EMILIA	PERSONAL DE SERVICIO
63	LLAMOCTANTA HUAMÁN, LUCILA	AUXILIAR DE LABORATORIO
64	DIAZ ALARCON, ROBERT	AUXILIAR
65	SALDAÑA SANCHEZ, MARTHA ELIZABETH	AUXILIAR
66	VILCA CABRERA, MERY	PERSONAL DE SERVICIO
67	CASTILLO GOMEZ, BERNABÉ	PERSONAL DE SERVICIO

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local y a la I.E. señaladas en el artículo 1 de la presente resolución.

Código : 2912211126
Clave : 7EBC

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drejm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

MSP/D.DRELM
WJGM/J.OAJ
KEPD/C.OAJ
AMPV/ABG.

Código : 2912211126
Clave : 7EBC

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drejm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento





Lima, 29 de diciembre de 2021

INFORME N° 1675-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-ERA

A : **MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES**
Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana

De : **WILFREDO JOSÉ GERÓNIMO MEZA**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Reconocimiento y felicitaciones en el marco de "El premio al Buen Retorno 2021"

Referencia : Informe N° 175-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESIE
(Expediente N° 37220-2021-DRELM)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral Regional N° 2359-2021-DRELM, de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprueba el "*Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022*".
- 1.2 A través de la Resolución Directoral Regional N° 2381-2021-DRELM, de fecha 14 de diciembre de 2021, resuelve disponer que esta sede regional otorgue incentivos en el marco del "*Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022*".
- 1.3 Con Informe N° 175-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESIE, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, remitió el expediente apto de la referencia a esta Oficina para su prosecución.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana.
- 2.2 El Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia.
- 2.3 Mediante Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, se deroga la Resolución

FIRMADO POR: GERONIMO
MEZA Wilfredo Jose FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 29/12/2021 17:36:49 -0500

VISADO POR: AYALA RIVERA
Jose Luis FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 29/12/2021 17:16:32 -
0500

ELABORADO POR: SANCHEZ
MEDINA Willhem Pablo FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 29/12/2021 16:50:25 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina
La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe

Código : 291221943
Clave : 535E



Ministerial N° 121-2021-MINEDU¹, y en su artículo 2 aprueba el documento normativo denominado *"Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"*, cuyo objetivo general es brindar orientaciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.

- 2.4 Mediante Resolución Directoral Regional N° 2381-2021-DRELM, de fecha 14 de diciembre de 2021, se dispuso que esta sede regional otorgue incentivos en el marco del *"Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022"*, con el fin de incentivar las buenas prácticas de gestión para el retorno seguro al servicio educativo en Lima Metropolitana.
- 2.5 Con Oficio N° 1201-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-DRELM-UGEL04-DIR, de fecha 21 de diciembre de 2021, la dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 – UGEL N° 04, remite información con relación a las primeras instituciones educativas públicas y/o privadas que retornaron a clases con algún grado de presencialidad, siendo esta la institución educativa que detalla y adjunta en su oficio.
- 2.6 Por su parte, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, mediante Informe N° 175-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESIE, de fecha 23 de diciembre de 2021, concluye que, esta dirección viene promoviendo el retorno a las clases presenciales y/o semipresenciales, y en el desarrollo de las diversas actividades se advierte que existe un grupo de directores, docentes y servidores de las instituciones educativas de las 07 UGEL de Lima Metropolitana, que han generado buenas prácticas de gestión de acuerdo a la normatividad vigente, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio que reconozca y felicite al personal de la institución educativa que se adjunta al presente, por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad.
- 2.7 En ese contexto, es legalmente viable reconocer y felicitar al personal de la Institución Educativa N° 5172 "Hijos de Luya", de la UGEL N° 04; asimismo, entregarles un pin de reconocimiento al personal de la referida institución educativa, por haber retornado a la presencialidad, en el marco del *"Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022"*.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1 Por los motivos expuestos, esta Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que se debe de emitir el acto administrativo que reconozca y felicite al personal de la Institución Educativa N° 5172 "Hijos de Luya", de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 - UGEL N° 04; asimismo, entregarles un pin de reconocimiento al personal de la referida institución educativa; por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad en el marco del *"Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022"*; conforme lo señalado por la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo a través del Informe N° 175-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESIE.

¹ Se aprobó el Documento Normativo denominado *"Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19"*, actualmente derogado por el artículo 1 de la RM N° 531-2021-MINEDU.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de
Asesoría Jurídica

"Año del Bicentenario del Perú:
200 años de Independencia"



IV. RECOMENDACIÓN

4.1 Remitir al Despacho Directoral, el proyecto de Resolución correspondiente.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
WILLJHEM PABLO SANCHEZ MEDINA
Abogado – OAJ

Documento firmado digitalmente
JOSE LUIS AYALA RIVERA
Coordinador Legal – Equipo de Recursos Administrativos

Lima, 29 de diciembre de 2021

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe y sus antecedentes al despacho de la dirección de esta sede regional, para su atención correspondiente.

Documento firmado digitalmente
WILFREDO JOSÉ GERÓNIMO MEZA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

WJGM/J. OAJ
JLAR/C.OAJ
WSM/A.OAJ.

Código : 291221943
Clave : 535E

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina
La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe

